



Condiciones Generales de Venta Especialidades Químicas

1. GENERAL. Todas las referencias a "Proveedor" deberán entenderse, según corresponda, como cualquiera de las siguientes entidades: **H2O Innovation Inc., Genesys International Limited, Professional Water Technologies, LLC, H2O Innovation USA, Inc., H2O Innovation Europe, SL y Genesys Membrane Products Latino America LTDA.** Todas las menciones a "Cliente" se entenderán como referidas también al nombre del cliente en una orden de compra, cotización o proposición. El Cliente deberá firmar el Acuerdo proporcionado por el Proveedor (según se define aquí), o alternatively, emitir una orden de compra no conflictiva que contenga toda la información necesaria, incluyendo, sin limitación, precio, condiciones de pago y calendario de pago, tipo, cantidad o descripción de los productos y servicios relacionados que serán proporcionados por Proveedor (los "**Productos**"), así como los términos de entrega, calendario e instrucciones. Todas las menciones al "**Acuerdo**" se entenderán como referidas también a: cualquier orden de compra, cotización, propuesta o acuerdo realizado por ambas partes, sea emitido por el Proveedor o por el Cliente.

2. TÉRMINOS Y CONDICIONES. Las partes acuerdan que estos términos y condiciones ("**Términos y Condiciones**") son los términos exclusivos y completos que acompañan al Acuerdo y ningún otro término se considerará relevante para explicar o complementar estos Términos y Condiciones ya sea oral, escrito, basado en el uso comercial o en el curso de la negociación o desempeño. En caso de contradicción entre los términos y condiciones establecidos en el Acuerdo y estos Términos y Condiciones, prevalecerán los términos y condiciones establecidos en el Acuerdo.

3. PRECIO Y PAGO. El Cliente deberá pagar a Proveedor por los Productos, de acuerdo con los precios y términos de pago detallados en el Acuerdo al cual se aplican estos Términos y Condiciones. A menos que se determine lo contrario en el Acuerdo, los términos de pago son netos a treinta (30) días a partir de la fecha de la facturación. Cualquier impuesto (IVA u otro), tarifa, arancel o cualquier otro cargo de cualquier naturaleza, impuesto por cualquier autoridad gubernamental sobre o que surja por cualquier transacción entre Proveedor y el Cliente, será pagado por el Cliente además del total de los precios cotizados o facturados. Si el Proveedor se ve obligado a pagar dicho impuesto, tarifa, arancel o cargo, el Cliente deberá reembolsar inmediatamente al Proveedor. El soporte local, cuando sea necesario, puede ser proporcionado por Proveedor con un costo adicional para el Cliente. Los precios también están sujetos a ajustes para reflejar las variaciones de precios de partes, componentes, materias primas o transporte atribuibles o resultantes de (i) nuevos aranceles, leyes o regulaciones; (ii) inflación o (iii) Eventos de Fuerza Mayor.

4. ENTREGA Y ALMACENAMIENTO. A menos que se determine lo contrario en el Acuerdo, los Productos se cotizan y se envían de acuerdo con los términos de INCOTERMS 2020 EXWORKS instalaciones de Proveedor. La fecha de entrega de los Productos deberá estar claramente indicada en el Acuerdo. El Proveedor no será responsable de ningún retraso en la entrega que sea causado por eventos fuera de su control, incluyendo, pero no limitado a, retrasos causados por datos inexactos o incompletos del Cliente, cambios en el pedido del Cliente, demora en la aprobación de los Productos por parte del Cliente, actos del Cliente o de alguno de

sus agentes, o por retrasos en el transporte.

En caso de que el Cliente no esté listo o no pueda aceptar la entrega de los Productos después de la confirmación por parte de Proveedor de que los Productos están listos para su envío, el Proveedor mantendrá los Productos en almacenamiento por un período de treinta (30) días sin cargo adicional. Después de dicho período, el Proveedor tendrá derecho, a partir del día 31, al pago de tarifas de almacenamiento razonables.

5. RIESGO DE PÉRDIDA Y TITULARIDAD. El riesgo de pérdida pasará al Cliente según los términos de entrega aplicables establecidos en estos Términos y Condiciones. La propiedad de los Productos pasará al Cliente una vez realizado el pago del precio total de compra.

6. STATUS. A solicitud, el Proveedor informará al Cliente sobre el estado del pedido. El Proveedor tomará las medidas que considere necesarias para acelerar la producción y/o el envío de los Productos con el fin de entregarlos a tiempo.

7. CUMPLIMIENTO DEL PRODUCTO. A mejor saber y entendimiento del Proveedor, los Productos cumplen con la mayoría de las leyes, regulaciones y prácticas industriales aplicables al alcance de suministro del Proveedor. El Proveedor solo es responsable de las características de los Productos y no de las circunstancias de su uso ni de cualquier alteración no autorizada de los Productos.

8. ANTI-CORRUPCIÓN. Ambas partes deberán cumplir con las leyes y regulaciones aplicables en materia de control de exportaciones y anticorrupción relacionada con sobornos, extorsiones, comisiones ilegales, lavado de dinero u otros medios ilícitos o impropios para obtener negocios ya sea directa o indirectamente. Ninguna de las partes, según el conocimiento de estas, ningún director, funcionario, agente, empleado u otra persona asociada o actuando en nombre de cualquiera de las partes, ha (i) uso o intentó usar alguno de sus fondos para cualquier contribución ilegal, regalo, entretenimiento u otro gasto ilegal relacionado con la actividad política; (ii) realice o intento realizar cualquier pago ilegal, directo o indirecto ilegal a cualquier funcionario o empleado de gobierno sea nacional o internacional, ni a cualquier organización internacional pública, cualquier partido político, o individuo privado u otra entidad, de sus fondos; (iii) violó o intentó violar, o viola cualquier disposición de cualquier ley extranjeras sobre prácticas corruptas; o (iv) realizó o intentó realizar cualquier soborno, reembolso, soborno, pago de influencia, comisión ilícita u otro pago ilegal. Además, cada parte acuerda que: (i) conoce y cumplirá con las leyes antisoborno y antilavado de dinero en todos los países en los que está incorporada o establecida y en los que realiza negocios; (ii) no tomará ni permitirá conscientemente que se tome ninguna acción o medida que pueda causar que la otra parte infrinja cualquier ley aplicable antisoborno o antilavado de dinero; (iii) sus libros, registros y todas las cuentas reflejarán con precisión todos y cada uno de los pagos en relación con las transacciones, ya sea en virtud del Acuerdo o de otra manera, y la otra parte tendrá el derecho de inspeccionar y auditar sus libros, registros y cuentas en cualquier momento previo aviso por escrito; (iv) notificará inmediatamente a la otra parte y cooperará con cualquier investigación con respecto a tales asuntos; (v) cualquiera de las partes puede rescindir inmediatamente el

Acuerdo en caso de incumplimiento de esta sección por parte de la otra parte; (vi) ninguna de las partes estará obligada a realizar ningún pago a la otra parte si dichos pagos están relacionados con una transacción en conexión con la cual la otra parte ha incumplido esta sección.

9. PROTECCIÓN DE DATOS. Todos y cada uno de los datos personales que sean procesados por cualquiera de las partes en relación con este Acuerdo deberán ser manejados y protegidos de conformidad con las leyes y regulaciones de protección de datos aplicables que puedan estar vigentes en cada momento en relación con el procesamiento de datos personales y la privacidad, incluyendo, cuando corresponda, la orientación y códigos de práctica emitidos por cualquier autoridad supervisora competente, y el equivalente a cualquiera de los anteriores en cualquier jurisdicción relevante. Cada parte deberá, y procurará que sus empleados, agentes y subcontratistas: (i) cumplan con sus obligaciones en virtud de cualquier ley de protección de datos aplicable, y no deberán, por acción u omisión, poner a la otra parte en incumplimiento, ni poner en peligro cualquier registro bajo dicha ley de protección de datos; (ii) notificar de manera pronta y completa a la otra parte por escrito sobre cualquier notificación recibida por ella relacionada con el procesamiento de datos personales, incluidas las solicitudes de acceso de sujetos, quejas y/o correspondencia de cualquier organismo regulador, y proporcionar tal información y asistencia como la otra parte pueda exigir razonablemente en relación con dicha notificación (sin costo alguno para la otra parte); (iii) notificar de manera pronta y completa a la otra parte por escrito si sospecha o tiene conocimiento de cualquier violación real, amenazada o potencial de la seguridad de datos personales; y (iv) obtener el consentimiento apropiado de todos los sujetos de los cuales dichos se refiere, para transmitir sus datos personales a la otra parte para los fines para los cuales la otra parte tiene la intención de usarlos.

10. EXCLAVITUD MODERNA. Ambas partes acuerdan implementar políticas y procedimientos para minimizar los riesgos de esclavitud moderna o trata de personas en la cadena de suministro, y cumplir plenamente con cualquier ley aplicable de esclavitud moderna, trata de personas u similares.

11. CONTROL EXPORTACIONES. Ambas partes deberán cumplir con las medidas restrictivas respecto a los países sancionados según lo establecido por las leyes y regulaciones de la Unión Europea, el Reino Unido, Canadá y los Estados Unidos de América (incluida la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (OFAC)). Por lo tanto, el Cliente reconoce que no deberá, directa o indirectamente, enviar, transferir, vender, anunciar, comercializar, exportar o utilizar los Productos en países sancionados en la medida en que dicha actividad comercial se encuentre dentro del ámbito de las sanciones.

12. GARANTÍA. El Proveedor garantiza al Cliente que los Productos están fabricados de acuerdo con los estándares industriales establecidos. ESTA GARANTÍA Y LOS REMEDIOS DESCRITOS EN EL PRESENTE SON EXCLUSIVOS Y SUSTITUYEN A CUALQUIER OTRA GARANTÍA O REMEDIO, EXPRESADO O IMPLÍCITO, INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN A CUALQUIER GARANTÍA IMPLÍCITA DE COMERCIABILIDAD O IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR.

13. INDEMNIZACIÓN Y LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. Cada parte indemnizará, defenderá y eximirá de responsabilidad a la otra parte de cualquier demanda, reclamación o causa de acción de cualquier tipo y naturaleza, derivada o relacionada con los Productos proporcionados que surjan de o estén relacionados con los productos proporcionados

en virtud del Acuerdo, en la medida en que sea causada por negligencia, incumplimiento o violación de un estatuto, ordenanza, regulación gubernamental, norma o regla gubernamental, o incumplimiento de contrato de o por dicha parte, sus agentes, empleados o subcontratistas de cualquier nivel. Salvo por responsabilidades atribuibles a lesiones personales o muerte, la obligación de indemnización estará limitada al valor agregado del Acuerdo. Ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento de la otra parte de las secciones tituladas Anti-Corrupción, Protección de Datos y Esclavitud Moderna.

14. SEGURO. Proveedor mantiene, a su propio costo, una cobertura de seguros suficiente que incluye responsabilidad civil general comercial, responsabilidad de empleadores, responsabilidad automotriz y seguro de carga. Se deberá proporcionar prueba de seguro a solicitud del Cliente.

15. TERMINACIÓN. El acuerdo puede ser terminado antes de la entrega de los productos según se describe a continuación:

- a. por el Proveedor, sin previo aviso, ante la ocurrencia de un incumplimiento, cada uno de los siguientes constituye un incumplimiento a efectos del Acuerdo:
 - i. El Cliente es declarado en quiebra, o se nombra un receptor/sindico debido a su insolvencia o celebra un acuerdo en beneficio de sus acreedores,
 - ii. El Cliente incumple persistentemente el pago de los Productos según lo requerido, o
 - iii. El Cliente de otro modo no cumple o no se ajusta a cualquier término, condición o convenio material del Acuerdo,

entendiéndose y acordándose que, en caso de terminación por incumplimiento, el Proveedor tendrá derecho a recibir una compensación por un monto igual al cien por ciento (100%) del valor del Acuerdo; o

- b. por Proveedor, por cualquier motivo y en cualquier momento, mediante el envío de un aviso de terminación por escrito de siete (7) días al Cliente, entendiéndose y acordándose que el Proveedor recibirá una compensación por un monto igual al cien por ciento (100%) de los Productos ya entregados al Cliente en la fecha de terminación; o
- c. por el Cliente, por cualquier motivo en cualquier momento, mediante el envío de un aviso de terminación por escrito de siete (7) días a el Proveedor, entendiéndose y acordándose que el Proveedor recibirá una compensación por un monto igual al cien por ciento (100%) de los Productos ya entregados al Cliente en la fecha de terminación, además del veinte por ciento (20%), hasta una compensación máxima igual al cien por ciento (100%) del valor total del Acuerdo.

16. FUERZA MAYOR. Sujeto a la Sección 3 de estos Términos y Condiciones, ninguna de las partes será responsable por retrasos o fallas en el desempeño que resulten de eventos o circunstancias fuera del control de dicha parte. Tales eventos pueden incluir, sin limitación, actos fortuitos, disturbios, actos de guerra, epidemias, pandemias, actos gubernamentales, órdenes o regulaciones gubernamentales, restricciones fronterizas, incendios, fallas en las líneas de comunicación, cortes de energía y terremotos (los "**Eventos de Fuerza Mayor**"). Sin embargo, la incapacidad para pagar sumas de dinero o dificultades financieras no constituirán Eventos de Fuerza Mayor.

17. CONFIDENCIALIDAD. Cada parte reconoce que estos Términos y Condiciones y el Acuerdo son confidenciales y se mantendrán como confidenciales y no serán divulgados a terceros. Las obligaciones de confidencialidad continuarán durante el plazo

del Acuerdo y subsistirán indefinidamente después de su terminación.

18. ASIGNACIÓN. Ninguna de las partes podrá ceder el Acuerdo sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte. Dicho consentimiento no se retendrá de manera irrazonable. Sin embargo, Proveedor podrá ceder el Acuerdo a cualquiera de sus afiliadas o a cualquier otra entidad que, directa o indirectamente a través de uno o más intermediarios, controle o sea controlada por, o esté bajo el control común o compartido con el Proveedor.

19. DAÑOS CONSECUENTES. Sin perjuicio de cualquier otra disposición aquí contenida, ninguna de las partes será responsable por daños especiales, indirectos, consecuentes, incidentales o punitivos, incluyendo, sin limitación, pérdida de beneficios, pérdida de ingresos o pérdida de uso.

20. CAMBIO DE ORDEN Y MODIFICACIÓN. Las partes reconocen y aceptan que el alcance del suministro está sujeto a cambios. El costo estimado y el tiempo asignado al alcance del suministro pueden estar sujetos a cambios y son contingentes a factores fuera del control de Proveedor. Ningún suplemento, modificación, renuncia o terminación del Acuerdo será vinculante a menos que sea ejecutado por escrito por las partes. Ninguna renuncia de cualquier disposición aquí contenida se considerará o constituirá una renuncia de cualquier otra disposición (sea o no similar), ni dicha renuncia constituirá una renuncia continua a menos que se indique específicamente lo contrario.

21. LEY APLICABLE. Salvo que se acuerde lo contrario en el Contrato, éste se regirá e interpretará de conformidad con:

- i. Las leyes del Estado de California cuando se emita en EE.UU.
- ii. Las leyes de Inglaterra y Gales cuando se emita en el Reino Unido
- iii. las leyes de España cuando se emita en España
- iv. las leyes de Chile cuando se emita en Chile
- v. las leyes de la provincia de Quebec (Canadá) en cualquier otro caso.

Todas las disputas serán resueltas por los tribunales competentes en cada jurisdicción aplicada y las partes por el presente aceptan dicha jurisdicción y renuncian a cualquier otra.

22. MISCÉLANEA. Este documento será vinculante y redundará en beneficio de las partes y sus respectivos herederos, cesionarios, representantes legales, así como en beneficio del propietario o usuario final del proyecto referido en el Acuerdo. La invalidez o no aplicabilidad de alguna disposición particular de este documento no afectará a las demás disposiciones del mismo, y este documento será interpretado en todos los aspectos como si dichas disposiciones inválidas o inaplicables fueran omitidas.